



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2016

No. 37

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Derechohabientes y/o Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2015 4

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se adiciona el Instructivo de llenado del formato denominado Listado de Casos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios con Número de Registro MEO-04/090216-D-SOBSE-DGOP-9/010714 5

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de las Oficinas del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública 7

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales aplicados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades durante el Ejercicio 2015 8

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social de la Entrega Única de Tinacos para los Habitantes de la Delegación Coyoacán 9

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales y Actividades Institucionales del Ejercicio 2015 de la Delegación Milpa Alta 13

Continúa en la Pág. 2

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de ampliar el número de beneficiarios incentivando a los ciudadanos para participar de manera directa en el desarrollo del proyecto de cultura comunitaria de la Delegación Tlalpan, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 516 inciso C) Diagnóstico, séptimo párrafo, dice:

“Población beneficiaria: 30 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 6 meses.”

DEBE DECIR:

“Población beneficiaria: 60 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 5 meses.”

2. En la página 516, apartado III. METAS FÍSICAS, primer y segundo párrafos

DICE:

“Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 30 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

“Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 6 meses, después de haber recibido el apoyo económico.”

DEBE DECIR:

“Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 60 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

“Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 5 meses, después de haber recibido el apoyo económico.”

3. En la página 517, apartado IV.2. Monto unitario anual por beneficiario

DICE:

“• **Colectivo Cultural:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

DEBE DECIR:

“• **Colectivo Cultural:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

La sociedad actual se enfrenta a diversas problemáticas, una de ellas tiene que ver con el cuidado que madres, padres de familia y demás responsables de crianza tienen que proveer a niñas y niños, es por ello que surge la necesidad de instrumentar programas sociales que involucren a la población en general en la operación de Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, que permitan desarrollar procesos de cuidado, atención, enseñanza y aprendizaje dentro de una comunidad, encaminadas a obtener más y mejores resultados en la consecución no solo de las demandas y necesidades de la población infantil, sino también dar cumplimiento a los propósitos educativos nacionales.

Buscando contribuir con la economía familiar, sea con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución compensatoria, así como otorgar la importancia necesaria a los aspectos del tejido social que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, además de garantizar el acceso y su participación en actividades de carácter recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Derivado de lo anterior, la implementación del Programa pretende estimular a la población interesada en operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear y/o mantener espacios comunitarios con ambientes lúdicos y recreativos que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes para la solución de problemáticas de la comunidad.

A) Antecedentes

En 2008 se implementó el Programa Social Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Durante 2015 en los programas sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, en torno a la promoción de la participación infantil y la difusión de sus derechos, en este sentido el programa se plantea promover y fomentar la participación desde la colectividad comunitaria, favoreciendo así al desarrollo integral de la población infantil que vive en situación de vulnerabilidad social y económica en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Actualmente en diferentes puntos de la demarcación existen colectivos que, sin recursos suficientes aportan su esfuerzo y capacidades para promover la atención y participación infantil comunitaria en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, manteniendo tradiciones y la vida cultural de pueblos, barrios y colonias conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.